MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA
1 OCT 1990

*Honorable Concejo Deliberante*
*Monte*

Monte, 28 de Septiembre de 1990.-

Señor

Intendente Municipal

D. Alberto F. Arbizu

S / D /

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fines de poner / en v/ conocimiento que, en Sesión Ordinaria del día 26-9-90 fué sancionada la / siguiente:

ORDENANZA 1842

Artículo 1ª: Incorpórase al Artículo 1ª de la Ordenanza Nª 1.073, los párrafos/ que como incisos c y d, pasan a formar parte del mismo:

"c) Una distancia no inferior a los cien (100) metros contados de los límites / de la propiedad con los terrenos linderos y/o la vía pública.-

d) La presente modificación entrará en vigencia para los criaderos que se instalen a partir del 1ro. de Enero de 1991.-

Artículo 2ª: Comuníquese, publíquese, archívese.-

Con tal motivo saludo a Ud. muy atte.-

HECTOR F. GREGORIO
SECRETARIO
H. C. D. MONTE

OMAR R. VILLANI
PRESIDENTE
H. C. D. MONTE

Doc. 491